

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

417

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben unos dignatarios

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO CREATIVO NIÑOS SABIOS** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1147 del 22 de julio de 2014 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora MARIA ALEXANDRA MOJICA OROZCO, identificada con CC. No. 52.807.924, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO CREATIVO NIÑOS SABIOS**, ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el acta de fecha 22 de febrero de 2.018 de la asamblea de miembros.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO CREATIVO NIÑOS SABIOS**, adoptada en asamblea general de fecha 22 de febrero de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO CREATIVO NIÑOS SABIOS**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 22 de febrero de 2.018 de la asamblea de miembros, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	MARIA ALEXANDRA MOJICA OROZCO	52.807.924
Secretario	MAURICIO ANDRES OLAVE AGUIRRE	9.097.832a

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	KEVIN DIAZ ESCUDERO	C.C. No. 8.852.293 T.P. No. No. 103960- T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 ABR. 21

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica